

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5425

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 de Octubre.)

Núm. 2200

Gobierno Civil.

Elecciones.—Convocatoria

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la Ley municipal y en la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 12 del actual y teniendo además en cuenta lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Julio del presente año; he dispuesto que las elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, se verifiquen el domingo 10 del próximo mes de Noviembre, teniendo lugar la designación de interventores el día 3 y el escrutinio general el jueves 14 del mismo mes.

Recuerdo á los Ayuntamientos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Electoral vigente, diez días antes de la elección deberán volver á sus puestos todos los Alcaldes y Concejales suspensos gubernativamente contra los que no se haya dictado auto de procesamiento, y que los Alcaldes, Tenientes y Regidores interinos que sustituyen á los propietarios que no hubiesen sido procesados, no pueden de ningún modo presidir las Mesas electorales.

Recomiendo por último con interés especial á los Ayuntamientos y Alcaldes, procuren que se respete el derecho del elector y que nadie encuentre obstáculos para expresar libremente en las urnas sus deseos sean cuales fueren las opiniones políticas que profese, cuidando á la vez que se mantenga el orden mas perfecto en sus respectivas localidades para que todas las aspiraciones puedan desenvolverse facilmente y se haga la propaganda de las candidaturas diversas con

la libertad completa á que todos tienen derecho, dentro de los límites que las leyes señalan.

Palma 22 de Octubre de 1901.

El Gobernador interino,
José L. Arboleya

INDICADOR

de las operaciones y actos relativos á la próxima renovación de los Ayuntamientos con arreglo á la Ley municipal, Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 Marzo de 1891 y disposiciones complementarias.

22 de Octubre.—Empieza el periodo electoral con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la convocatoria. Publicada la convocatoria, los Alcaldes harán exponer al público las listas definitivas de los electores hasta el día en que termine la elección (Art. 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890).

(Tengase en cuenta la Real orden de 27 de Noviembre de 1890.)

3 Noviembre.—Como domingo inmediato anterior al de la elección, se reunirá la Junta municipal del Censo al efecto de lo prevenido en el art. 18 del Real decreto de Adaptación.

En el mismo día, los Alcaldes anunciarán por edictos los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, en la forma prevenida en el párrafo 2.º del art. 26 del mismo Real decreto y cumplirán lo demas en él prescrito.

También en el mismo día los Alcaldes, como presidentes de las Juntas municipales, comunicarán el acta de la Sesión á que se refiere el artículo 18 á los Presidentes de las Mesas de las Secciones que ellos no hayan de presidir y á todos los designados para Interventores y Suplentes, citando á éstos para el día y la hora en que haya de comenzar la votación. (Art. 24 del Real decreto citado.)

10 de Noviembre.—A las siete se constituirá la Mesa en el local designado para cada Sección, y para el público se abrirán los locales antes de las ocho, á fin de que á esta hora en punto comience la votación. (Téngase en cuenta la Real orden de 17 de Octubre de 1895.)

Los Alcaldes pondrán á disposición de las Mesas electorales, en el momento de su constitución, las listas definitivas y demás documentos á que se refiere el art. 7.º del Real decreto de adaptación.

A las dieciséis en punto terminará la votación, que se verificará conforme á lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Real decreto citado, y se procederá al escrutinio y operaciones posteriores, con arreglo al art. 32 y siguientes del mismo decreto.

14 de Noviembre.—Como jueves siguientes al domingo de la votación, la Junta general de Escrutinio se reunirá á las diez en la Sala del Ayuntamiento y en su defecto, en otro local decoroso y capaz que el Alcalde ponga á su disposición, para verificar las operaciones de escrutinio conforme á lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50,

51, 52, 53 y 54 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Terminadas estas operaciones, el Presidente de la Junta de Escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección.

Termina el periodo electoral. La exposición al público por los Ayuntamientos de los nombres de los elegidos y las reclamaciones que se formulen sobre su incapacidad ó sobre la nulidad de la elección se ajustarán á las disposiciones de los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

1.º Enero de 1902.—Se constituirán los nuevos Ayuntamientos, en la forma que determina su ley orgánica y los Reales decretos de 24 de Marzo de 1891 y 2 de Julio de 1901.

Núm. 2201

Circular.—Con esta fecha se remite al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Concejal suspenso del Ayuntamiento de Lluchmayor D. Miguel Munar Durán, pidiendo la nulidad de la visita de inspección girada al mismo, por un Delegado de mi autoridad.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado.

Palma 21 de Octubre de 1901.

El Gobernador interino,
José L. Arboleya.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del considerable número de individuos de tropa que se encuentran en expectación de retiro por inútiles ó de ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Invalidos á consecuencia de las últimas campañas:

Considerando la lenta tramitación que por regla general experimentan los expedientes que se siguen para la declaración del derecho que á cada uno corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes:

Teniendo en cuenta que por el tiempo que va transcurrido habrá muchos que razonablemente puede suponerse que están ya curados, así como también la necesidad de que se terminen en el más breve plazo posible los expedientes que se tramitan con el objeto indicado, para impedir que la situación de todos estos individuos se prolongue indefinidamente, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del particular;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En un plazo de seis meses, á contar desde la fecha de esta disposición, los Cuerpos abrirán los expedientes que falten de los presuntos inútiles que pertenezcan á los mismos, y los interesados á quienes no se les hubiera incoado lo solicitarán á su vez en la forma reglamentaria si se consideran con opción á ello; en la inteligencia de que expirado dicho plazo caducarán todos los derechos y no se dará curso á más solicitudes.

2.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos y los Comandantes generales de Ceuta y Melilla dispondrán el reconocimiento de los interesados en los puntos que designen por un Tribunal, compuesto de tres Médicos militares, que nombrará el Inspector de Sanidad militar correspondiente, presididos por el Director del Hospital militar de la plaza, los cuales librarán certificados facultativos, clasificándolos en dos grupos, inútiles y útiles, desechando desde luego á éstos para evitar la formación ó continuación de sus expedientes y distribuyendo los inútiles en otras dos categorías, una, de aquellos cuyas lesiones están incluidas en el cuadro de inutilidades físicas que dan derecho al ingreso en el Cuerpo de Invalidos, que serán los que han de venir á Madrid á sufrir el reconocimiento definitivo, y otra de los individuos restantes.

Para la primera clasificación en inútiles y útiles, se tendrán en cuenta el cuadro de exenciones de 1.º de Febrero de 1879 (C. L., núm. 47), y lo que disponen las Reales órdenes de 18 de Septiembre de 1836, 8 de Julio de 1860 y su aclaratoria de 28 de Enero de 1864 y la de 14 de Abril de 1896 (C. L., núm. 93), y para la segunda, además de éstas, el cuadro de inutilidades físicas que dan derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Invalidos de 8 de Marzo de 1877 (C. L., núm. 88), y complementarias.

El certificado original del reconocimiento facultativo se remitirá al Capitán general ó Comandante general respectivo, para su unión al expediente del interesado, quedando copia autorizada de él en la Inspección de Sanidad militar de la región ó distrito.

3.º En el caso de no existir el certificado de reconocimiento practicado inmediatamente después que se sufrió el traumatismo ó la lesión, así como tampoco la hoja clínica del Hospital en que fué asistido, se prescindirá de dichos documentos, uniéndose sólo á los autos copia de la parte de la relación mensual de declaración de inutilidad en que esté cumplido el interesado, que puede obtenerse de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, donde existen en su mayor parte los originales, sustituyéndose dicho documento, en el caso de no haberlo, con copia autorizada de la propuesta por inútil, que puede interesarse del Archivo general militar de Segovia; en la inteligencia de que en la Comisión liquidadora citada se encuentran las relaciones de inútiles del Ejército de Filipinas, correspondientes al año 1897, menos las del mes de Noviembre; las de 1898, menos las de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y las de Enero y Febrero de 1899; y del Ejército de Cuba, las de los años 1895 y 1896; las de 1897, menos las de Mayo, y las de 1898, menos Diciembre, hallándose en el Archivo general militar las propuestas de inutilidad correspondiente á los años 1895 al 1898; ambos inclusive.

4.º La información testifical exigida en estos expedientes no alcanzará á todos los testigos citados por el recurrente, limitándose tan solo al número de los que se considere estrictamente indispensable para probar el hecho.

5.º Los Capitanes generales Comandantes generales recomendarán á los Jueces instructores la mayor actividad y exactitud en

las actuaciones, del estado de las cuales les daran conocimiento mensualmente, y ex giran a las Medicos que practiquen los certificados con precision y claridad, a fin de evitar que haya necesidad de pedir ampliaciones por falta de datos o poca claridad en los que se consignen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolucio en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1901.

WEYLER

Señor....

(Gaceta 12 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Sanidad

Segun noticias oficiales de Napoles, remitidas a esta Direccion, ha sido declarada libre de la peste bubonica aquella poblacion.

Lo que se hace publico para conocimiento de las Direcciones de los distritos sanitarios y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 19 de Octubre de 1901.—El Director de Sanidad, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 20 de Octubre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2202

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se detallan en las obras que este Ayuntamiento hace por Administracion.

Semana del Lunes 2 de Septiembre de 1901 al Domingo 8.

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 16'50.

En el Almacen.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Cemento comun kilogramos 800'00 importe pesetas 11'92.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 14½, importe ptas. 32'62.—Peones (jornales) 17½, importe pesetas 26'25.—Trasporte de escombros metros cúbicos 8'250, importe pesetas 5'77.

En el Pozo Rinconada de Sta. Margarita.—Oficiales (jornales) 24, importe pesetas 67'40.—Peones (jornales) 28, importe pesetas 50'74.

En la reparacion y conservacion de los empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 38½, importe pesetas 58'10.—Arena de mar metros cúbicos 1'250, importe pesetas 2'50.—Trasporte de escombros metros cúbicos 8'000 importe pesetas 5'60.—Piedra machada metros cúbicos 8'000 importe pesetas 17'60.

En id. de jardines y paseos y Vivero Tirador.—Peones (jornales) 21 importe pesetas 31'50.

En id. id. de caminos vecinales.—Peones (jornales) 6, importe ptas. 9.—Cemento comun kilogramos 400 importe ptas. 5'96.—Trasporte de escombros metros cúbicos 1'000 importe pesetas 1'50.

En los vertederos del molinar.—Oficiales (jornales) 6 importe pesetas 9'00.

Limpieza de calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 136½, importe pesetas 170'95.

Id. de sifones y meadores.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 44, importe pesetas 81'00.—Carros 7, importe pesetas 28'00.

Semana del Lunes 9 de Septiembre de 1901 al Domingo 15 de Septiembre

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 16'50.

En el Almacen.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Cemento comun kilogramos 800'00 importe pesetas 11'92.—Trasporte de escombros metros cúbicos 0'750 importe pesetas 0'52

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7 importe pesetas 15'75.

En la reparacion y conservacion de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 3½ importe pesetas 9'50 Peones (jornales) 34½ importe pesetas 52'42 Trasporte de escombros metros cúbicos 1'500, importe pesetas 1'05.

En id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 23'50.—Peones (jornales) 19 importe pesetas 23'50 Arena de mar 1'500 importe pesetas 3'00 —Cemento comun kilogramos 1600'00 importe pesetas 23'84.—Trasporte de escombros metros cúbicos 20'000 importe pesetas 14'00.

En id de cañerías y Pozo Rinconada de Sta. Margarita.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 48'00.—Peones (jornales) 24, importe pesetas 42'00.

En id. de caminos vecinales.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

En la conservacion de jardines y paseos y Vivero de Tirador.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 31'50.

Vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

Id. de sifones y meaderos.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 12.—Peones (jornales) 54 importe pesetas 81'00.—Carros 7 importe pesetas 28'00.

Limpieza de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 124, importe pesetas 154'85.

En el Cementerio.—Cemento kilogramos 400'00 importe pesetas 5'96.—Trasporte de escombros metros cúbicos 2'000 importe pesetas 3'00.—Yeso hectolitros 3'50 importe pesetas 5'77.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y trasporte de escombros, Gaspar Camps; Cemento, José Riera; Piedra machada, Nicolás Literas y Yeso Miguel Duran.

Palma 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 2203

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Acordado por esta Corporacion y Junta de Asociados, hacer efectivo el Cupo de Consumos de esta localidad para el ejercicio de 1902, por medio de conciertos gremiales, se invita a los fabricantes, especuladores y traficantes en especies encabezadas, a que presenten proposiciones en la Secretaria de esta Corporacion durante el plazo de cinco dias a contar desde el de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 16 Octubre de 1901.—El Alcalde, Melchor Rosselló.—El Secretario, José Gari.

Núm. 2204

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los articulos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del Impuesto de consumos, para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año de 1902, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por termino de quince dias en la Secretaria de este Municipio a efectos de reclamacion.

Y se anuncia en cumplimiento de la R. O. circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya Tarifa de arbitrios es la siguiente:

Articulos: Pavos y gallinas.—Unidades, Una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'80 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 180.—Producto anual, 145'60 pesetas

Articulos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, Uno.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'40 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 85.—Producto anual, 34'00 pesetas.

Articulos: Huevos.—Unidades, Ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 2 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 4600.—Producto anual, 92'00 pesetas.

Articulos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 8 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 48'00 pesetas.

Articulos: Queso.—Unidades, 1 kilogramo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio,

0'40 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 950.—Producto anual, 380'00 pesetas.

Articulos: Algarrobas.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 11 pesetas.—Arbitrio, 2'20 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 65.000.—Producto anual, 1.432'20 pesetas.

Articulos: Leña.—Unidades, Id.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'60 pesetas, Consumo calculado durante el año, 400.259.—Producto anual, 2.555'40 pesetas.

Total 4.687'20 pesetas.

Sansellas 16 Octubre de 1901.—El Presidente, Jaime Oliver.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Pedro Alorda.

Núm. 2205

El reparto vecinal por arbitrios extraordinarios formado por la Junta Repartidora para cubrir el deficit del presupuesto ordinario corriente se halla de manifiesto por termino de ocho dias habiles en la Secretaria de este M. I. Ayuntamientos a efectos de reclamacion.

Sansellas 18 Octubre de 1901.—El Presidente, de la J. R., Jaime Oliver.

Núm. 2206

Acordado por esta M. I. Corporacion y asociados hacer efectivo el Cupo de Consumos y recargos autorizados por medio del arriendo a venta libre de las especies sujetas a dicho impuesto, por no haber dado resultado el segundo de los medios establecidos por el vigente Reglamento, se anuncia subasta publica para el arriendo a venta libre de las indicadas especies por termino de cinco años, la que se celebrará en esta Consistorial el dia seis de Noviembre proximo de diez a once, por medio de pujas a la llana bajo el tipo de 27.166'66 pesetas a que ascienden para cada año dicho cupo y recargos autorizados, no admitiendose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la espresada cantidad que el rematante elevará hasta la cuarta parte del importe anual en que se adjudique el arriendo como fianza en garantia del contrato, todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este M. I. Cabildo municipal.

Sansellas 18 de Octubre de 1901.—El Presidente, Jaime Oliver.—P. A. del Muy Ilustre Ayuntamiento y A.—El Secretario, P. Alorda.

Núm. 2207

D. Miguel Verdera Pons, Alcalde constitucional de Lluchmayor.

Hago saber: Que al objeto de verificar la 1.ª subasta para el arriendo, en venta libre de todas las especies de consumo de este termino, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año 1902, están señaladas estas Casas Consistoriales, el dia treinta del corriente y hora de las diez a las once.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo minimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 125.391 pesetas 29 centimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo minimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó mas años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo minimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará a favor del que resulte hacer la proposicion mas ventajosa.

Lluchmayor 16 Octubre de 1901.—El Alcalde, Miguel Verdera.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2208

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes y viveres de esta localidad por fallecimiento del que la desempeñaba se anuncia al público dicha vacante a fin de que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes a esta Alcaldia durante un plazo que no exceda de 20 dias a contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Santa Maria 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 2209

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamacion y por espacio de diez dias a contar desde hoy, le matricula industrial y de comercio de esta Ciudad correspondiente al proximo año 1902.

Felanitx 18 Octubre de 1901.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—El Secretario interino, Miguel Riera.

Núm. 2210

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Septiembre 1901

Nacimientos

Table with 2 columns: Category and Count. Varones legitimos: 5, Hembras legitimas: 5, Total: 10.

Defunciones

Table with 2 columns: Category and Count. De Congestion hemorragia y reblandecimiento cerebral: 2, Fiebres intermitentes y caquexia: 1, Muertes violentas: 1, Otras enfermedades: 1, Debilidad senil: 1, Debilidad conjenita indicio de conformacion: 1, Total: 7.

Mercadal 6 Octubre 1901.—El Alcalde, Juan Florit.

Núm. 2211

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes Septiembre de 1901

Nacimientos

Table with 2 columns: Category and Count. Varones legitimos: 4, Hembras legitimas: 2, Total: 6.

Defunciones

Table with 2 columns: Category and Count. Varones: 1, Hembras: 1, Total: 2.

Montuiri 9 Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Aloy.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 2212

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes Septiembre de 1901

Nacimientos

Table with 2 columns: Category and Count. Varones legitimos: 2, Hembras legitimas: 1, Total: 3.

Defunciones

Table with 2 columns: Category and Count. Cerebro espinal: 1, Total: 1.

Lloseta 10 Octubre de 1901.—El Alcalde, Guillermo Santandreu.—El Secretario Miguel Fiol.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Septiembre 1901

Nacimientos

Varones legítimos	10
Hembras legítimas	14
Total	24

Defunciones

De fiebre tifoidea	2
• Tuberculosis pulmonar.	3
• Enfermedades orgánicas del corazón.	1
• Bronquitis crónica	1
• Bronquitis aguda.	2
• Diarrea en menores de dos años.	1
• Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	1
• Hernias, obstrucciones intestinales.	1
Total	12

Ciudadela 4 Octubre 1901.—El Alcalde accidental, Miguel Sintés.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes Septiembre de 1901

Nacimientos

Varones legítimos.	8
Hembras legítimas	5
Total	13

Defunciones

De Sarampión.	1
• Tuberculosis pulmonar.	1
• Otras tuberculosis.	1
• Diarrea y enteritis	5
Total	8

Ibiza á 5 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Viñas.—El Secretario, Antonio Perez-Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Septiembre 1901

Nacimientos

Varones legítimos	5
Hembras legítimas	2
Total	7

Defunciones

De Hipertrofia del hígado.	1
Por no ser viable.	1
De Enterocolitis	2
• Disentería.	1
• Gastrorragia.	1
• Apoplegia progresiva	3
• Senectus.	1
• Muerte violenta.	1
Total	11

Algaida 7 Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, Francisco Verdura.—El Secretario, Gabriel Verdura.

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Septiembre 1901

Nacimientos

Varones legítimos.	1
Hembras legítimas.	3
Total	4

Defunciones

De Tuberculosis pulmonar	1
• Bronquitis.	1
• Otras enfermedades	1
Total	3

Formentera 10 Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Serra.—El Secretario, Vicente Tur.

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Septiembre 1901

Nacimientos

Varones legítimos.	5
Hembras ilegítimas	3
Total	8

Defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	5
• Cistitis tuberculosa.	1
• Peritonitis.	2
• Gastro enteritis.	1
• Colon rectitis.	1
• Cirrosis hepética.	1
• Cancer de la cara	1
• Otras enfermedades.	3
Total	15

Sineu 10 Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, Bartolome Ribas.—Mateo Barcelo, Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del Juez municipal suplente de la villa de San Juan nombrado para lo que resta del bienio de 1901 á 1903. D. Gaspar Oliver y Mas. Palma 18 Octubre de 1901.—El Secretario de gobierno, Jaime Serra.—V.º B.º—El Presidente, Campos.

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitan del Puerto de Palma

Hace saber: Que con comunicación del Excmo. Sr. Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cartagena, se ha recibido la nota de sueldos señalados por los Armadores del puerto de Génova que á continuación se expresan:

COPIA QUE SE CITA

Vopores

Maestranza ó sea Contramaestres sífres fogoneros y carpinteros según sus méritos y capacidades. Fogoneros Lit. 80 mensuales para los viajes de gran cabotaje. Id. L. 85 id. id. id. de altura. Caldereros, L. 90 id. id. id. gran cabotaje. Id. L. 95 id. id. id. de altura. Paleros L. 60 id. para cualquier viaje. Id. L. 65 id. id. id. Mozos y Pages L. según sus capacidades y méritos.

Veleros

Contramaestres y Mayordomos, según sus méritos y capacidades. Marineros L. 60 mensuales para los viajes hasta el Cabo de Hornos ó el de Buena Esperanza, y L. 65 mensuales para los viajes mas allá de dichos cabos. Mozos y pages según sus capacidades y méritos. Palma 19 de Octubre de 1901. Es copia.—Joaquin Rovira.

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta Provincia que cumplirán 19 años de edad en el próximo 1902 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército á tenor de lo prevenido en la ley de 17 de Agosto de 1885.

Trozo de Palma

Jaime Barceló Compañy de Bartolomé y Ana. Antonio Mas Canals de Juan y Josefa. Gabriel Pujol Mir de Gabriel y Catalina. Baltasar Terrasa Marimón de Padres desconocidos. Bartolomé Reinés Salom de Bartolomé y Catalina. Bartolomé Fornés Martí de Miguel y Maria. Miguel Cabot Bordoy de Bernardo y Ana. Bartolomé Ferrer Palmer de Bartolomé y Maria. Jaime Calafell Flexas de Bartolomé y Catalina. Antonio Terrasa Alemañy de Juan y Juana. Tomas Jesus Canaves de Venancio y Margarita. Juan Enseñat Enseñat de Sebastian y Francisca. Gabriel Jaume Bernat de Miguel y Francisca. Bartolomé Alzina Bauzá de Bartolomé y Sebastiana. Jorge Morey Roca de Pedro y Antonia. Guillermo Bujosa Esbarranch de Pablo y Maria. Guillermo Simó Juan de Sebastian y Catalina. Bartolomé Martorell Alemañy de Antonio y Catalina. Bernardo Pujol Bosch de Vicente y Magdalena. Gaspar Roca Abraham de Miguel y Maria. Damian Perelló Bonet de Juan y Ana Maria. Gaspar Alemañy Calafell de Jaime y Juana Ana. Mateo Rosselló Valent de Bartolomé y Ana. Pedro Juan Juan Esteva de Guillermo y Juana Maria. Jaime Bosch Roca de Onofre y Antonia. José Alemañy Castell de José y Antonia. Juan Enseñat Alemañy de Juan y Catalina. Antonio Moragues Castell de Bartolomé y Margarita. Bartolomé Riera Bosch de Pablo y Magdalena. Gabriel Rosselló Cañellas de Gabriel y Catalina. Gabriel Alemañy Valent de Mateo y Juana Ana. Matias Enseñat Enseñat de Matias y Juana Ana. Juan Font Ballester de Juan y Francisca. Gabriel Verger Palmer de Gabriel y Catalina. Antonio Sitjar Bonet de Miguel y Antonia Ana. Pedro Juan Salvá Juan de Pedro Juan y Ana. Antonio Segui Nadal de Mateo y Catalina. Miguel Bordoy Bosch de Miguel y Margarita. Sebastian Bardisa Bosch de Antelmo y Antonia. Ramon Castañer Alemañy de Francisco y Juana Maria. Pedro Antonio Bosch Pallicer de Pedro y Antonia. Gabriel Mir Pujol de Gaspar y Francisca. Francisco Pizá Marqués de Francisco y Rosa. Bernardo Valent Covas de Bernardo y Maria. Mariano Cardona Ferrer de Francisco y Gerónima. Francisco Castell Sacarés de Bernardo y Catalina.

Alberto Elizari Simon de José y Antonia. Damian Ignacio Barceló de Jaime y Catalina. Juan Riera Tur de Juan y Maria. Gabriel Cardell Bosch de Miguel y Maria. Antonio Solabre Morales de Antonio y Rosario. Jorge Jofre Mandilego de Bartolomé y Juana. Francisco Lladó Monserrat de Pablo y Magdalena. Juan Alemañy Pujol de Antonio y Catalina. Ramon Cabrer Marqués de Gabriel y Margarita. Juan Coll Pujol de Juan y Juana Maria. Francisco Flexas Juan de Bartolomé y Juana. Bernardo Sastre Mir de José y Juana Maria. Jaime Tomas Burguera de Jaime y Catalina Ana. Jaime Colomar Calafell de Guillermo y Juana Maria. Jorge Pizá Castañer de Jorge y Catalina. Juan Moll Antich de Juan y Catalina. Miguel Mas Vicens de Bartolomé y Magdalena. José Durán Oliver de Jaime y Apolonia. José Pons Mayol de José y Maria. Sebastian Bannasar Adrover de Sebastian y Francisca Ana. Baltasar Porcell Porcell de Jorge y Francisca Ana. Gabriel Alemañy Ferrer de Jaime y Maria. Domingo Llobet Terradas de José y Maria. Marcos Esteva Pujol de Bartolomé y Antonia. Mateo Roca Pieras de Antonio y Margarita. Sebastian Salvá Sastre de Tomas y Antonia. Juan Serra Reinés de Melchor y Catalina. Bartolomé Salvá Abraham de Jaime y Agueda. D. José Montis Moragues de D. Guillermo Ignacio y D.ª Maria Asunción. Bartolomé Pujol Rosselló de Juan y Magdalena. Matias Pieras Pou de Matias y Antonia. Pedro Antonio Clar y Artigas de Gregorio y Rosa. Jorge Ferrer Castelló de Miguel y Catalina. Guillermo Bonet y Bosch de Andrés y Juana Maria. Julian Clar de padres incognitos. Luciano Vicens Cladera de Juan y Margarita. Guillermo Esteva Pujol de Juan y Catalina. José Villegas Rosselló de Juan y Tomasa. Baltasar Covas Martorell de Gabriel y Catalina. Pedro José Sala Chimelis de Pablo y Magdalena. Antonio Vidal Coll de Gabriel y Catalina. Cristóbal Ferrer Marimón de Vicente y Apolonia. José Oliver Pujol de Rafael y Juana. Francisco Roca Roca de Pedro Antonio y Maria. Jaime Radó Cervera de Pedro y Catalina. José Lladosa Enseñat de Francisco y Margarita. Antonio Palmer Carbonell de Antonio y Magdalena. Lucas Pujol Alemañy de Sebastian y Francisca. Guillermo Sorá Melis de Antonio y Juana Maria. Pedro Massot Bosch de Mateo y Margarita. Bernardo Jaume Vidal de Antonio y Antonia Maria. Damian Bonet Salvá de Pedro y Margarita. Antelmo Ferrá Vich de José y Magdalena. Francisco Tomás Vich de Bartolomé y Margarita. Pedro Antonio Palmer Gallart de Bartolomé y Catalina. Guillermo Palmer Bosch de Mateo y Margarita. Rafael Beltrán Pujol de Bartolomé y Margarita. Pedro Planas Martinez de Pedro Miguel y Maria Dolores. Juan Berga Bosch de Juan y Ana.

Gaspar Flechas Pujol de Juan y Juana.
Gabriel Juan Enseñat de Bartolomé y Catalina.
Bartolomé Bonet Oliver de Sebastian y Maria.
Miguel Oliver Ferrer de José y Catalina.
Gabriel Rosselló Mesquida de Jaime y Maria.
Miguel Tomás Albertí de Francisco y Margarita.
Benito Sastre Pallicer de Antonio y Antonia.
José Comellas Ramá de Antonio y Esperanza.
Jaime Aguilar Cervera de Francisco y Magdalena.
Antonio Juaneda Tomás de Juan y Bárbara.
Pedro Juan Pujol Más de Gabriel y Rosa.
Miguel Oliver Pascual de Sebastian y Magdalena.
Gabriel Pujol Covas de Gabriel y Maria.
Sebastian Vidal Colomar de Sebastian y Maria.
Andrés Burguera Salom de Andrés y Margarita.
Jaime Pizá Calafell de Miguel y Margarita.
Francisco Aguiló Picó de Onofre y Francisca Ana.
Damian Rigo Mir de Cristóbal y Paula.
Sebastian Palmer Calafell de Sebastian é Isabel.
Jaime Bonet Alemañy de Guillermo y Catalina.
Antonio Palmer Mireaut de José y Maria.
Juan Antich Mir de Juan y Maria.
Matias Enseñat Juan de Antonio y Francisca.

Trozo de Andraitx

Juan Alemañy Pujol de Guillermo y Margarita.
Pedro Bosch Pujol de Bartolomé y Margarita.
Baltasar Moll Mandilego de Gabriel y Francisca.
Antonio Pujol Palmer de Jaime y Francisca.
Matias Castell Covas de Juan y Catalina.
Rafael Jofre Valent de Pedro Juan y Catalina.
José Aguiló Bonnin de Miguel y Maria.
Matias Terradas Pujol de Gabriel y Magdalena.
Pedro Juan Bonnin Valls de Francisco y Catalina.
Marcos Esteva Pujol de Bartolomé y Antonia.
Mateo Alemañy Esteva de Antonio y Francisca.
Jaime Flexas Pujol de Vicente y Francisca.
Matias Esteva Flexas de Miguel y Juana Maria.
Bartolomé Alemañy Enseñat de Bartolomé y Margarita.
Rafael Vich Enseñat de Benito y Maria.

Trozo de Alcudia

Tomás A. Torres Servera de Juan y Maria.
Guillermo Vives Cladera de Juan y Francisca.
Antonio Cánoves de padres desconocidos.
Miguel Capllonch Cerdá de Juan y Juana Ana.
Bernardo Balle Cerdá de Bartolomé y Maria.
Francisco Cerdá Enseñat de Antonio y Antonia.
Manuel Mira Sanchez de Antonio y Maria.
Juan Cerdá Cifre de Juan y Maria.
Miguel Llompart Llompart de Sebastian y Juana Ana.
Cristóbal Vila Cánaves de Mateo y Margarita.
Antonio Capllonch Campamar de Juan y Margarita.
Juan Juan Tous de Gerónimo y Maria.
Pedro José Suau Rotger de Pedro José y Francisca Ana.
Sebastian Campo Colóm de Sebastian y Maria.
Cristóbal Cánaves Salas de Pedro José y Ana.
Lorenzo Bover Pericás de Jaime y Pedrona.
Pedro José Vicens Cifre de Damian y Juana Ana.
Martin Torres Martí de Juan y Catalina.
Juan Vives Muntaner de Juan y Margarita.

Ramón Susu Provencal de Gabriel y Juana Ana.

Trozo de Sóller

Antonio Estarás de Incognito y Magina.
Juan Cardell Vicens de Pedro y Maria.
Jacinto Rivas Magdalena de José y Maria.
Francisco Rodriguez Monrreal de Rafael y Francisca.
Francisco Ripoll Ramón de Vicente y Josefa.
Bartolomé Bennasar Garau de Antonio y Antonia.
Palma 20 Octubre 1901.—Francisco Ripoll.—V.º B.º—Joaquin Rovira.

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima que cumplirán veinte años de edad en el próximo 1902, y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército á tenor de lo prevenido en la ley de 17 de Agosto de 1885.

Trozo de Palma

Juan Calafat Homar de Antonio y Catalina.
Jorge Pujol Alemañy de Jaime y Francisca.
Antonio Planiol Pujol de Ramon y Antonia.
Pedro Antonio Salvá Abrahan de Jaime y Agueda.
Cosme Rigo Ballester de Antonio y Antonia.
Juan Cladera Balle de Rafael y Antonia.
Jaime Albertí Nadal de Juan y Juana Maria.
Miguel Balaguer Amengual de Onofre y Magdalena.
Juan Rosselló Felany de Juan y Francisca.
Gabriel Fiol Isern de Sebastian y Antonia.
Benito Vich Palmer de Gabriel y Francisca.
Miguel Covas Flexas de Pedro Juan y Antonia.
Nicolás de Tolantino Palmer y Pujol de Pedro y Maria.
Bernardo Tomás Albertí de Gabriel y Antonia.
Miguel Picó Bosch de Cayetano y Magdalena.
Jaime Andreu Roca de Nadal y Catalina.
Mateo Oliver Palmer de Juan y Maria.
Damian Melis Roca de Sebastian y Maria.
Juan Estadas Darder de Jaime y Maria.
Rafael Pascual Mulet de José y Ana.
Sebastian Barceló Juliá de Joaquin y Maria.
Lorenzo Sabater Ballester de Lorenzo y Juana Ana.
Lucas Vicens Ferrer de Miguel y Margarita.
Damian Rigo Vicens de Marcos y Antonia Ana.
Matias Calafell Massot de Antonio y Magdalena.
Juan Bisbal Escalas de Antonio y Maria.
José Zanoguera Covas de Miguel y Maria Antonia.
Sebastian Ripoll Marroig de Bartolomé y Angela.
Gabriel Ripoll Marroig de Bartolomé y Angela.
Benito Balaguer Ferrer de Sebastian y Rosa.
Pedro Antonio Pujol Moll de Pedro Antonio é Isabel.
Pedro Obrador Más de Antonio y Margarita.
Jaime Más Pons de Gabriel y Paula.
Guillermo Pujol Esteva de Gabriel é Isabel.
Jorge Ferrer Campins de Jorge y Maria Magdalena.
Baltasar Enseñat Palmer de Jaime y Margarita.
Bartolomé Oliver Rico de Bartolomé y Maria Gertrudis.
Miguel Garcías Capó de Miguel y Juana Ana.
Lorenzo Sabater Balaguer de Juan y Catalina.
Juan Mestres Pou de Mateo y Ana Maria.
Juan Jofre Arbona de Miguel y Catalina.
Francisco Palmer Palmer de Gaspar y Francisca.
Bartolomé Poigserver Coll de Pedro Antonio y Margarita.

Pedro Mitzans Santamaria de Baldomero y Serafina.
José Albertí Covas de Bernardo y Maria.
Antonio Barceló Pallicer de Antonio y Juana Maria.
Juan Pujol Calafell de Bartolomé y Antonia.
Antonio Terrasa Durán de Onofre y Maria.
Damian Verger Rigo de Bartolomé y Francisca.
Guillermo Palmer Veñy de Bartolomé y Francisca.
Francisco Bonnin Pomar de Juan y Maria Magdalena.
Baltasar Pujol Alemañy de Mateo y Juana.
Jaime Martorell Serra de Pedro y Maria.
Jaime Albertí Tomás de Sebastian y Francisca.
Miguel Cardell Borrás de Antonio y Magina.
Antonio Salvá Pujol de José é Isabel.
Miguel Servera Enseñat de Julián é Isabel.
Guillermo Alemañy Castell de Antonio y Margarita.
Juan Covas Ferrer de Antonio y Catalina.
Mateo Marcó Pujol de Jorge y Magdalena.
Bartolomé Enseñat Enseñat de Gabriel y Antonia.
Francisco Puig Mesquida de Francisco y Juana Maria.
Jaime Serra Más de Miguel y Magdalena.
Antonio Frau Frau de Antonio y Maria.
Antonio Rosselló Enseñat de Bartolomé y Juana Antonia.
Mateo Pujol Palmer de Guillermo y Catalina.
Gabriel Jofre Enseñat de Juan y Margarita.
Baltasar Perpiñá Alemañy de Gabriel y Margarita.
Francisco Pinto Terrasa de Conrado y Francisca.
Baltasar Salvá Covas de Juan y Francisca.
Pedro Amengual Oliver de Pedro y Maria.
Damian Sabater Martorell de Gaspar y Maria.
Bartolomé Enseñat Moranta de Guillermo y Ana.
Matias Terradas Enseñat de Miguel y Catalina.
Damian Palmer Melis de Jaime é Isabel Maria.
Jaime Más Juan de Pedro Juan y Antonia.
Antonio Bosch Pujol de Antonio y Francisca.
Antonio Mandilego Monserrat de Matias y Margarita.
Manuel Prats Ferrer de Manuel y Maria Josefa.
Lorenzo Colomar Juaneda de Juan y Juana Maria.
Antonio Barceló Florit de Miguel y Maria.
Pedro Castell Palmer de Juan y Margarita.
José Mandilego Palmer de Miguel y Juana Maria.
Buenaventura Barceló Oliver de Benito José y Juana.
Bernardo Alemañy Calafell de Antonio y Francisca.
Pablo Givard Burguera de Juan y Gabriela.
Pedro Santos Rigo Albi de Miguel y Juana Maria.
Sebastian Covas Enseñat de Guillermo y Francisca.
Francisco Felañy Bonet de Francisco y Margarita.
Juan Serra Barceló de Melchor y Leonor.
Damian Burguera Rigo de Damian y Antonia Ana.
Juan Albertí Barceló de Mateo y Ana.
Guillermo Bonet Vicens de Blas y Margarita.
Jaime Pons Massot de Bartolomé y Antonia.
José Castell Alemañy de Juan y Francisca.
Guillermo Rigo Vicens de Domingo y Magdalena.
Bartolomé Alemañy Ansorena de Guillermo y Maria Martina.
Andrés Rigo Bosch de Miguel y Francisca Ana.
Bartolomé Marqués Farucha de Julian y Catalina.
Jaime Bosch y Covas de Pedro Juan y Margarita.
Miguel Fiol Bosch de Jaime y Rafaela.
Juan Juan Alemañy de Juan é Isabel.

Ramón Pujol Barceló de Jorge y Francisca.
Baltazar Font Enseñat de Pedro y Antonia.
Sebastian Coll Jofre de Juan y Juana.
Bartolomé Salom Burguera de Cosme y Juana Ana.
Baltazar Valent Enseñat de Baltazar y Margarita.

Trozo de Andraitx

Antonio Alemañy Pujol de Antonio y Antonia.
Sebastian Font Planas de Sebastian y Francisca.
Pedro Juan Suau Palmer de Bernardo y Margarita.
Matias Palmer Bosch de Mateo y Margarita.
Antonio Calafell Pujol de Antonio y Juana.
Guillermo Alemañy Pujol de Guillermo y Ana.
Jaime Bosch Alorda de Rafael y Magdalena.
Juan Alemañy Alemañy de Gabriel y Francisca.
Sebastian Vicens Coll de Pedro Juan y Margarita.
Monserrate Balaguer Alemañy de Gabriel y Catalina.
Mateo Albertí Salvá de Mateo y Magdalena.
Miguel Bosch Covas de Bartolomé y Antonia.
Miguel Simó Flexas de Francisco y Antonia.
Sebastian Flexas Ferrer de Sebastian y Catalina.
Francisco Juan Canals de Antelmo y Práxedes.

Trozo de Alcudia

Benardo Gelabert Font de Bernardo y Ana.
Juan Camps Colomar de Sebastian y Maria.
José Cerdá Vicens de Juan y Rosa.
Gabriel Enseñat Llompart de Juan y Juana Ana.
Damian Polar Vicens de Bartolomé y Antonia.
Miguel Pons Portal de Pedro Antonio y Maria.
Bartolomé Cerdá Parrona de Gabriel y Antonia.
José Forteza Bonnin de José y Juana Ana.
Juan Martí Torrendell de Bartolomé y Catalina.
Gerónimo Oller Enseñat de Gerónimo y Catalina.
Bartolomé Bibiloni Cifre de Pedro José y Maria.
Bartolomé Pedro Pons Mercadal de Gabriel y Maria.
Jorge Bosch Rebassa de Antonio y Maria.
José Maria Sastre Cabanelas de Padres desconocidos.
Francisco Mestre Vilanova de Antonio y Antonia.
Antonio Palmer Segui de Antonio y Juana Ana.
Damian Vicens Vives de Damian y Antonia.
Pedro José Payeras Teresa de Juan y Maria.
Juan Massot Coll de Antonio y Francisca Ana.
Gabriel Bauza Pradera de Sebastian y Juana Ana.
Francisco Sorá Alemañy de Bartolomé y Catalina.
Gabriel Suau Segui de Martin y Margarita.
Bartolomé Llompart Gimenez de Bartolomé y Maria.
Geronimo Reinés Alemañy de Lorenzo y Ana.

Trozo de Soller

Mateo Bennasar Pomar de Antonio y Maria.
Sebastian Melis Balaguer de José y Maria.
Jaime Biscafé Llaneras de Jaime y Ana.
José Balaguer Vicens de Antonio y Maria.
Bartolomé Moranta Valent de Antonio y Juana Ana.
José Balaguer Vicens de José y Margarita.
Vicente Pons Calvó de Juan y Rafaela.
Palma 20 de Octubre de 1901.—Francisco Ripoll.—V.º B.º—Joaquin Rovira.